

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

CIRCULAR

La facultad reconocida á los Fiscales de las Audiencias por el art. 17 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, de nombrar Abogados fiscales sustitutos para casos de vacante ó de cualquier impedimento, ha sido el medio de ocurrir á la falta notoria en muchos Tribunales de personal suficiente para los múltiples deberes del Ministerio público. Pero convertidas las sustituciones en función ordinaria de las Fiscalías, se ha producido el grave mal de que la acción pública esté á diario encomendada á personas que, por muchos que sean sus méritos y celo por la Administración de justicia, no tienen las condiciones oficiales que la ley requiere en los que han de desempeñar tales funciones, ni puede en realidad exigírseles en el orden moral y disciplinario la responsabilidad estrecha que corresponde á los que han hecho de ellas la profesión de su vida.

Las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo han puesto de relieve en los estados demostrativos de los trabajos hechos por los Fiscales, Tenientes y Abogados fiscales en cada una de las Audiencias, hasta donde se ha llegado en este punto. Para corregirlo por los medios de que el Gobierno puede en el acto disponer, y para preparar las medidas legislativas oportunas,

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, se ha servido disponer:

1.º Que limite V. S. el número de los Abogados fiscales sustitutos de su dependencia á los que sean estrictamente necesarios para el curso de los asuntos de la misma, teniendo V. S. muy presente que sólo en circunstan-

cias verdaderamente extraordinarias puede acudir al auxilio de los sustitutos. El número de éstos no excederá en ningún caso del de funcionarios en propiedad.

2.º Que la reducción se haga reteniendo en el servicio á los que hayan demostrado más aptitud y estén menos próximos á los conceptos de incompatibilidad que la ley orgánica determina; pero confiando en primer lugar estos cargos á los aspirantes á ingreso en la judicatura, á tenor del art. 37 de la ley adicional á la orgánica.

3.º Que el día 31 del actual dé V. S. cuenta á este Ministerio de los Abogados fiscales sustitutos que había en esa Fiscalía, y de los que quedan, en cumplimiento de esta disposición.

4.º Que remita V. S. á la vez nota expresiva del tiempo que hubiese actuado cada uno de ellos desde 1.º de Julio último hasta fin del mes actual, y de los asuntos que durante el mismo semestre hayan sido despachados por escrito y oralmente por V. S., por el Teniente fiscal y por cada uno de los Abogados fiscales en propiedad y sustitutos.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1892.—Montero Ríos.—Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto fecha 17 del corriente mes, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Tarragona 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 4073

ELECCIONES DE SENADORES

CIRCULAR

En el *Boletín oficial* del día de ayer se publicó una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recordando la formación de las listas que previene la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Senadores.

Con objeto de que los Ayuntamientos de esta provincia cumplan las prescripciones de la citada ley, á continuación se inserta el indicador de las operaciones á que dan lugar la formación de las listas referidas hasta su completa terminación; debiendo tener entendido que la menor demora en el cumplimiento de cualquiera de dichas operaciones será castigada por este Gobierno con cuanto rigor le autorizan las disposiciones vigentes.

Tarragona 29 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Indicador que se cita

El día 1.º de Enero próximo se publicará la lista del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios. (Art. 25 de la ley citada). Para justificar el cumplimiento de este servicio remitirán los Alcaldes á este Gobierno el mismo día una certificación de hallarse expuestas las listas al público.

Las listas citadas se hallarán expuestas al público hasta el día 20 de Enero. (Art. 26).

El día 1.º de Febrero tendrá resueltas el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten contra las listas. (Art. 26 citado). También en este día remitirán los Alcaldes á este Gobierno una certificación expresiva de las reclamaciones presentadas y resoluciones que haya adoptado el Ayuntamiento, ó certificación negativa en su caso.

Los que no se conformen con las resoluciones de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial. (Art. 27).

Antes del día 8 de Marzo publicarán los Ayuntamientos las listas definitivas. (Art. 29).

Núm. 4074

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 23 del corriente mes, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Jaime Martori Catalá, vecino de Tivisa, contra providencia de ese Gobierno que desestimó su instancia referente á la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas; sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* á los efectos indicados de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Núm. 4075

SECCIÓN DE FOMENTO

Montes.—Subasta

A las once de la mañana del día 31 de Enero próximo, se celebrará ante la Alcaldía de Pinell la subasta de los productos muertos por el incendio ocurrido en 31 de Agosto último en el monte Aguilás de dicho Municipio, consistentes en diez y seis pinos de cuarenta y cinco centímetros de circunferencia media y unas mil trescientas cargas de leña.

El tipo de tasación es de 70 pesetas; el plazo para la corta y extracción será de tres meses, á contar desde el día de la aprobación de la subasta; debiendo ejecutarse el aprovechamiento con sujeción á los pliegos de condiciones números I y III publicados en el *Boletín oficial* de 28 de Agosto de 1892.

Tarragona 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Don L. Florestante Reverter Tallada, Abogado y Alcalde constitucional de la villa de Uldecona.

Hago saber: Que debiendo formarse en esta villa el apéndice al amillaramiento para el año de 1893-94, se anuncia á todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que durante los días laborables del próximo mes de Enero, de nueve á doce horas de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de las personas que deban darse de alta ó baja de bienes inmuebles, debiendo acompañar los documentos que exige la ley.

Suplico á los Sres. Alcaldes en cuyas localidades residan terratenientes

de este término, con quienes quedo á la recíproca, den á este edicto publicidad para noticia de sus administrados.

Uldecona 25 de Diciembre de 1892. —L. Florestante Reverter.

Núm 4078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para atenciones municipales de dichos arbitrios impuestos sobre especies no incluídas en la tarifa 1.ª del reglamento vigente de consumos del año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días no festivos para que los vecinos pue-

dan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Torre de Fontaubella 23 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Rofes.

Núm. 4079

Don Juan Rufí Vandallós, Alcalde constitucional del pueblo de Rasquera.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten dentro el plazo de treinta días en la

Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Rasquera 26 de Diciembre de 1892. —El Alcalde, Juan Rufí.

Núm. 4080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten dentro el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Vallmoll 24 de Diciembre de 1892. —El Alcalde, Felipe Gavaldá.

Núm. 4081

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Slocher y Pola, Secretario de la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que practicado por esta Sección el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el resultado siguiente:

JUZGADO DE MONTBLANCH

Causa seguida contra Ramón Vilella y otro por el delito de robo, señalada para el juicio oral el día 10 de Marzo de 1893.

Jurados

- 1 José Forés Petan. Vimbodí.
2 Juan Balagué Lladó. Espluga.
3 Juan Masip Alentorn. Idem.
4 Isidro Pou Plans. Vimbodí.
5 José Altarriba Saumell. Espluga.
6 José Pedrol Pedrol. Montblanch.
7 Jaime Foraster Borrás. Idem.
8 José Cortina Mayoral. Idem.
9 Matías Altarriba Saumell. Espluga.
10 Juan Castells Sabaté. Montblanch.
11 Pedro Altés Rodon. Idem.
12 Francisco Grullons Puig. Espluga.
13 Patricio Bou Llorens. Vimbodí.
14 Ramón Rossell Martí. Espluga.
15 José Pedrol Tomás. Montblanch.
16 Francisco Plaza Alfonso. Vimbodí.
17 Francisco Olivé Ramón. Espluga.
18 Matías Jové Masqué. Montblanch.
19 Manuel Caixal Pamies. Vimbodí.
20 José Murla Domingo. Espluga.

CAPACIDADES

- 1 José Ferré Blay. Espluga.
2 Ramón Riva Borrás. Montblanch.
3 Ramón Civit Rossell. Espluga.
4 José Amigó Anglés. Idem.
5 Miguel Alfonso Anguera. Montblanch.
6 Juan Miret Anglés. Idem.
7 Pablo Sales Sans. Espluga.
8 Francisco Pedrol Bernat. Montblanch.
9 Matías Borrás Vidal. Idem.
10 José Torres Forés. Idem.
11 Pablo Abelló Sabaté. Idem.
12 Joaquín Boqué Anguera. Espluga.
13 Agustín Ferraté Font. Idem.
14 Manuel Folch Casanovas. Montblanch.
15 Gabriel Dalmau Caldero. Espluga.
16 Pablo Caballé Vilella. Montblanch.

JUZGADO DE TORTOSA

Causas seguidas contra Juan Borrell Escribá sobre homicidio, Salvador Torres y otro sobre robo, Vicente Puchades sobre homicidio y Francisco Adell también sobre homicidio, señalados respectivamente para el juicio oral los días 15, 17, 20, 22 de Marzo de 1893.

Jurados

- 1 Francisco Ferré Gombau. Amposta.
2 Juan Aviñó Bosch. Roquetas.

- 3 Rafael Barberá Durán. Idem.
4 Ignacio Aguilá Masden. Tortosa.
5 Juan Balagué Ferreres. Idem.
6 José Barreno Fabregat. Idem.
7 Vicente Benet Besora. Idem.
8 Jaime Bernat Perelló. Idem.
9 Salvador Domingo Ferré. Roquetas.
10 Carlos Arasa Jimeno. Santa Bárbara.
11 José Curto Arasa. Roquetas.
12 Juan Barberá Ramírez. Tortosa.
13 Rafael Borrás Vilanova. Idem.
14 Juan Cervera Santapau. Idem.
15 Ignacio Cid Plá. Roquetas.
16 Ramón Forés Ortiz. Tortosa.
17 José Ferré Lluís. Idem.
18 Tomás Cardona Adell. Idem.
19 Antonio Oriol Gordo. Idem.
20 Luís Solé Capera. Amposta.

CAPACIDADES

- 1 Joaquín Zaragoza Gelón. Amposta.
2 José Piñol Blanch. Tortosa.
3 José Roch Olija. Idem.
4 José Sabaté Andrés. Idem.
5 Joaquín Ferré Vizcarro. Idem.
6 Victoriano Querol Peris. Idem.
7 Nicolás Homedes Pamies. Amposta.
8 José Sagristá Cuyás. Idem.
9 Manuel Queralt Pau. Tortosa.
10 José González Cabanne. Idem.
11 José Franquet Ferreres. Idem.
12 Daniel Olesa Arnau. Idem.
13 Juan Partomen Cid. Idem.
14 Pedro Palau Gimenez. Amposta.
15 Jenaro Torren Forcadell. Idem.
16 José Duart Torrent. Tortosa.

JUZGADO DE FALSET

Causa seguida contra Félix Goris Zorzosa por el delito de robo, señalada para el juicio oral el día 27 de Marzo de 1893.

Jurados

- 1 José Sedó Vilella. Riudecañas.
2 Juan Olivé Llavería. Porrera.
3 José Vaqué Pons. Idem.
4 Miguel Anguera Borrás. Falset.
5 Jaime Amigó Roijs. Idem.
6 Antonio Cabré Valero. Riudecañas.
7 José Mallafré Tost. V.ª Escornalhou.
8 Juan Capdevila Cortés. Falset.
9 José Ardevol Sabaté. Vilella baja.
10 José Simó Aragonés. Porrera.
11 Juan Huguet Ferré. Riudecañas.
12 Juan Roig Cabré. V.ª Escornalhou.
13 José Prats Rabascall. Porrera.
14 Francisco Adell Olivé. Riudecañas.
15 Pablo Cabré Miralles. Idem.
16 José Bargalló Sart. Idem.
17 Juan Anguera Peiri. Porrera.
18 Abdón Anguera Nolla. Riudecañas.
19 Andrés Pons Guelga. Porrera.
20 Francisco Sabaté Barceló. Falset.

CAPACIDADES

- 1 José Besora Cabré. Falset.
2 Juan Solé Homs. Riudecañas.
3 Juan Vall Aragonés. Idem.
4 Ramón Riba Serrat. Idem.
5 José Anguera Anguera. Falset.

- 6 Magín Vallés Solé. Idem.
7 José Maestre Bobé. Riudecañas.
8 José Miró Escoda. Falset.
9 Fernando Pellicé Alerany. Idem.
10 José Mestre Rofes. Argentera.
11 José Capdevila Saló. Falset.
12 José Cortés Escoda. Idem.
13 José Pedret Freixes. Idem.
14 Jaime Juliá Clivillé. Idem.
15 José Torné Vilá. Morera.
16 Juan Más Benci. Falset.

JUZGADO DE REUS

Causa seguida contra Jaime García Puig por el delito de robo y disparo, señalada para el juicio oral el día 14 de Abril de 1893.

Jurados

- 1 José Sardá Vaqué. Reus.
2 Juan Amill Vernet. Idem.
3 Marcos Hortonedá Subies. Riudoms.
4 Juan Roca Figuerola. Cambrils.
5 Juan Andreu Marca. Reus.
6 José Puig Vilá. Idem.
7 Pablo Estela Pedrol. Idem.
8 José Roig Juanpere. Selva.
9 José Marcó Rovira. Montbrío.
10 Pedro Parés Solanes. Reus.
11 Francisco Aguadé Zamora. Idem.
12 Juan Sardá Pellejá. Idem.
13 Juan Martí Ribas. Idem.
14 Pedro Fons Constantí. Selva.
15 Modesto López Jordá. Reus.
16 Tomás Martí Roca. Montroig.
17 José Murgadas Rodón. Reus.
18 Juan Lluís Aragonés. Idem.
19 Juan Molons Urgellés. Riudoms.
20 Jaime Navás Domingo. Reus.

CAPACIDADES

- 1 Juan Massó Capdevila. Reus.
2 Juan Puñet Rosich. Selva.
3 Francisco Fumaña Soler. Reus.
4 Eusebio Folguera Rocamora. Idem.
5 Eusebio Sentís Grau. Riudoms.
6 Pablo Cantó Pamies. Reus.
7 Jaime Sardá Vernis. Idem.
8 José Parés Cabré. Cambrils.
9 Casimiro Grau Company. Reus.
10 José Toda Cabré. Montroig.
11 Miguel Vidal Grau. Reus.
12 Jacinto Felip Climent. Selva.
13 Juan Esteve Ferrando. Reus.
14 Esteban Benaiges Figueras. Montbrío.
15 Antonio Murtró Bataller. Reus.
16 José Borrás Pedret. Idem.

Habiendo señalado el Sr. Presidente de esta Audiencia el local de la misma y hora de las diez de la mañana para celebración de las sesiones.

Y en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Eduardo Slocher.—V.º B.º.—El Presidente, V. Vieites.